

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 3

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEMS DIGITALES

Archivo electrónico N°2: “Criterios no cuantificables mediante fórmulas” y apertura del
Archivo electrónico n°3: “Criterios cuantificables mediante fórmulas”

En Lakuntza, siendo las 9:00 horas del día 16 de febrero de 2024, en la Sede de la Mancomunidad de Sakana, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para proceder al análisis de las ofertas relativas a los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Según se desprende de la redacción del acta anterior, se han presentado tres propuestas en el presente procedimiento, y todas han sido admitidas. Las ofertas admitidas son las siguientes:

LICITADORES	NIF	CALIFICACIÓN ARCHIVO N°1
Instalaciones Integrales Leds S.L.	B86310562	-Admitida
TECNOERPAL S.L.	B30930424	-Admitida
Tecnoservice S.L.	B41485228	-Admitida

Se procede al análisis del informe de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas. En base a los criterios establecidos en pliegos, se otorgan las siguientes puntuaciones:

CONCEPTO	PUNTUACION MÁXIMA	TEKNOSERVICE SL	TECNOERPAL SL	INSTALACIONES INTEGRALES LEDS SL
CALIDAD PANTALLAS	20	17	15	17
INSTALACION PANTALLAS	10	5	6	8
CRONOGRAMA	10	3	4	9
SUMISTRO E INSTALACIÓN	10	7	8	8
TOTAL PUNTUACIÓN		32	33	42

Una vez establecidas las puntuaciones, se procede a la apertura del último archivo, el nº3, relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Las ofertas son las siguientes:

LICITADORAS	Oferta económica	Criterios sociales
Instalaciones Integrales Leds S.L.	22.190,00 €	No
TECNOPERPAL S.L.	26.989,89 €	Sí
Tecnoservice S.L.	26.848,04 €	No

Una vez abiertas las citadas ofertas, la Mesa advierte de que, revisado el conjunto de los criterios de adjudicación y la valoración correspondiente, en concreto, a la oferta económica valorable con hasta 40 puntos, según la fórmula prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (*cláusula 10.5) Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 15 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos*), las ofertas presentadas por la siguiente empresa, incurre en oferta anormalmente baja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos:

Instalaciones Integrales Leds S.L.: incurre en un porcentaje del 19,64% de baja respecto al importe de licitación del contrato (22.190,00€).

La Mesa acuerda por unanimidad solicitar justificación a la citada empresa, para que acredite la viabilidad de sus ofertas en los términos del citado artículo 98 de la LFCPN, concediéndoles un plazo de 5 días para que presente ante esta Mesa la debida justificación. en cuanto al criterio de adjudicación de la oferta económica, valorable con 40 puntos, en relación a los siguientes extremos:

“2. La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

- a) *El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) *La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.*
- d) *El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.*
- e) *El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.*
- f) *La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.”*

Y para constancia de lo tratado redacto el Acta que yo Secretaria someto a la firma del Presidente y los vocales; doy fe

El Presidente

33440403J AITOR LARRAZA (R: P3117786H)	Firmado digitalmente por 33440403J AITOR LARRAZA (R: P3117786H) Fecha: 2024.02.20 14:27:51 +01'00'
---	---

Aitor Larraza Carrera

Vocal

--

Susana Mendinueta Flores

Vocal

--

Andoni Martin Torrecillas

Vocal-Secretaria

Firmado por URTZI NAZABAL GOÑI **4648** el día 16/02/2024 con un

Urtzi Nazabal Goñi